

Departamento de Estrategia y Personas

AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE PERSONAS APTAS RESUELTA EL 28 DE MAYO DE 2025 PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 7 DEL GRUPO ACTIVIDADES DIVERSAS EN SUCURSALES PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE MOZO/A

La convocatoria pretende la creación de bolsas de empleo temporal para la cobertura de plazas en el nivel 7 del grupo actividades diversas con cometidos de mozo/a en las 15 sucursales del Banco de España:

- | | | |
|-------------|--------------|--------------------------|
| - Alicante | - Las Palmas | - Sevilla |
| - Badajoz | - Málaga | - Santa Cruz de Tenerife |
| - Barcelona | - Murcia | - Valencia |
| - Bilbao | - Oviedo | - Valladolid |
| - A Coruña | - Palma | - Zaragoza |

Las personas candidatas podrán inscribirse en tantas sucursales como sean de su interés.

1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Las funciones a desempeñar son las propias de los empleados del grupo de actividades diversas en el Banco de España encuadrados en el nivel 7, en el cometido de mozo.

A título de ejemplo y sin carácter limitativo serán las siguientes:

- Movimiento de efectivo empaquetado (bolsas, cajas, contenedores, pallets, etc.) de forma manual o mecanizada (mediante carros, transpaletas manuales o eléctricas y carretillas elevadoras).
- Montaje, embalaje, etiquetado y desmontaje de contenedores o pallets con efectivo (mediante flejadoras y retractiladoras).
- Movimiento de contenedores con residuos de billetes triturados.
- Carga y descarga de camiones de remesas.
- Movimiento de maquinaria y material diverso empleados en la sucursal (residuos, consumibles, mobiliario, enseres, equipamiento, documentos, etc.)
- Apertura y cierre de puertas de cámaras acorazadas y de entrada del edificio.
- Cumplir los encargos de carácter oficial que se le encomienden.

- Transporte de documentación entre puntos del edificio.
- Labores de instalación, en paramentos verticales, de banderas, cartelerías en altura, enseres, señales identificativas.

Las funciones previamente descritas requieren de aptitud física para la carga y el movimiento de objetos pesados que será contrastada por el servicio de prevención de riesgos laborales.

El Banco de España respeta la diversidad y fomenta la excelencia, con equipos heterogéneos que aportan una mayor variedad de puntos de vista, lo que produce mejores resultados. La diversidad es bienvenida y apreciada en todas sus facetas por la riqueza que ofrece. Permitir la diversidad es vital para nuestra institución, a fin de obtener los mejores resultados posibles por nuestro personal y para la ciudadanía. Las facetas de la diversidad incluyen – pero no se limitan a – la edad, la discapacidad, el origen étnico, el género, la identidad y expresión de género, la orientación sexual, la raza, la religión, y otras características.

2 PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a. Formación académica: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b. Formación específica:
 - a) Carnet en vigor de operador de carretillas de manutención o certificación de formación en base a la UNE 58451:2016 (Máquinas tipo 2), en vigor y actualizada. Tanto el contenido de dicha formación y acreditación de que la aptitud se ajusta a dicha norma.
 - b) Curso de manipulación manual de cargas.
- c. Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de 6 meses, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, ejerciendo funciones similares, afines o relacionadas con las descritas en el apartado 1, a juicio del Banco de España. Es imprescindible especificar en el formulario-solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, y exponer detalladamente las funciones realizadas.

3 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/wbe/es/sobre-banco/trabajar-banco>), desde donde

se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se podrán descargar el “Manual de uso” y la “Guía rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario.

En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible.

En el caso de la experiencia profesional será necesario detallar las funciones desempeñadas en cada puesto en los campos habilitados al efecto, no resultando válidas ni admisibles las remisiones al currículum vitae o a otros documentos anejos.

Los requisitos y méritos no referidos ni documentados en el formulario de solicitud de admisión no se considerarán subsanables.

En el apartado de titulación académica, no se podrán incluir titulaciones no terminadas que tengan fecha de finalización superior a la de fin de solicitudes, ya que no serán valoradas.

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

Se deberán anexar los siguientes documentos en el propio formulario:

- a) Título oficial académico, de graduado en Educación Secundaria Obligatoria u otra superior, equivalente o análoga a juicio del Banco de España.
- b) Carnet de operador de carretillas de manutención o, en ausencia de este, certificación de formación en base a la norma UNE 58451:2016 (Máquinas tipo 2), en vigor y actualizada.
- c) Título del curso de manipulación manual de cargas.
- d) Vida laboral actualizada a fecha de envío de la solicitud.
- e) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos de formación y experiencia profesional adicionales a los requisitos recogidos en la base 2 y que desee sea valorada en el proceso, de acuerdo con lo previsto en el anejo 1 de las presentes bases.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deberá atender a las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de uso” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deben seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario

En un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con la versión más actualizada de **Adobe Reader**. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual de uso”.

B. Cumplimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

C. Validar el formulario

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/Trabajar en el Banco/Convocatorias con plazo abierto”. Para ello deberá pulsar en el botón “**Inscribirse**”, que encontrará situado dentro de la convocatoria.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con unidad de Selección a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco / Trabajar en el Banco”.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **25 de septiembre de 2025** a las **14 horas** (hora peninsular española).

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida por la vía especificada en tiempo y forma.

Se fijará un plazo para que las personas aspirantes puedan, caso de ser requeridas, subsanar su solicitud, lo que podrán efectuar mediante el envío de un correo electrónico a per.contrataciontemporal@bde.es. La no subsanación en forma y plazo implicará la exclusión de la convocatoria.

4 DESARROLLO DEL PROCESO

Las pruebas y entrevistas **podrán realizarse de manera presencial o telemática según indique la convocatoria de cada prueba**. En aquellas que se realicen telemáticamente, deberá disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a aquellas personas que lo precisen de tales recursos o los emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España u otro lugar que la entidad decida.

Cuando el Banco de España considere necesario contrastar los resultados obtenidos por alguna persona en las pruebas realizadas telemáticamente podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial. Además, estas personas podrán ser convocadas a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

La incomparecencia a cualquier prueba o entrevista convocada implicará su exclusión del proceso.

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la bolsa de empleo que se constituya, las comunicaciones se realizarán tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en el formulario de solicitud. Por ello, las personas candidatas están obligadas a notificar cualquier variación en dichos datos de comunicación.

Aquellas personas cuyas solicitudes cumplan los requisitos de participación, a juicio del Banco de España, serán convocadas a las pruebas eliminatorias que se describen a continuación.

Siguiendo criterios de eficiencia en la organización logística de las pruebas selectivas, podrán realizarse varias en la misma jornada o jornadas consecutivas, sin perjuicio de que su corrección dependa de la superación de otras a las que estén supeditadas.

4.1 Baremo (eliminatorio)

Aquellas personas que superen los requisitos mínimos de la convocatoria pasarán a la fase de baremo en la que se valorarán los siguientes méritos en una entrevista o prueba convocada al efecto conforme al siguiente baremo:

Méritos	Baremo
Experiencia laboral	40%
Conocimientos técnicos	35%
Formación adicional	25%

Dicha valoración se realizará atendiendo a la información aportada en su formulario de solicitud y, en su caso, a la recabada durante la entrevista personal o las pruebas a las que sean convocados y a su resultado. La valoración de los méritos se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el anejo 1.

Superarán esta fase las personas que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

En caso de existir un empate en las puntuaciones finales, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por las personas candidatas en los siguientes méritos y por este orden:

1. Experiencia laboral.
2. Conocimientos técnicos.
3. Formación adicional.

5 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista para cada sucursal, con los candidatos inscritos en cada sucursal que hayan resultado aptos, ordenados según los resultados globales del proceso inicial y, en su caso, de las sucesivas ampliaciones. El funcionamiento de las bolsas se regirá por lo dispuesto en el documento *“Condiciones generales para la contratación temporal”*.

Si una persona está inscrita en varias sucursales y decide renunciar justificadamente a una oferta según Condiciones Generales de Contratación Temporal, dicha justificación se aplicará automáticamente a todas las sucursales en las que hubiera resultado apta. Si quisiera mantenerse disponible en alguna de ellas, la persona podrá escribir al correo per.contrataciontemporal@bde.es indicando, en su caso, aquellas en las que quiere volver a estar activo para recibir ofertas.

Si durante la vigencia de las listas hubiera que cubrir vacantes en alguna sucursal cuya lista no contara con personas candidatas aptas disponibles, se realizará oferta a personas aptas

disponibles del resto de las listas, respetando estrictamente el orden de su calificación en el proceso global. La renuncia de las personas candidatas a estas ofertas no supondrá su decaimiento en las listas en las que figuren como aptas.

Serán llamadas a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria, a tantas personas como necesidades de cobertura vayan surgiendo.

Con esta lista se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y mismo o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevos procesos selectivos para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de las personas disponibles es más idónea para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a las 3 primeras disponibles de la lista de aptas. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguna de las 3 primeras personas disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, las personas podrán ser llamadas a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que el candidato haya sido seleccionado por un conocimiento o una experiencia específicos.

Con la publicación de la lista de personas aptas resultante de este proceso quedarán canceladas las siguientes bolsas temporales y la lista resultante de personas aptas:

- Bolsa temporal 2022T06: Proceso selectivo para la creación de una bolsa temporal para la cobertura de plazas de nivel 7 del grupo de actividades diversas.

6 OTROS

La falsedad cometida en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

7 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

Le informamos de que sus datos personales son objeto de tratamiento por el Banco de España (calle de Alcalá 48, 28014 Madrid) con la finalidad de gestionar la selección de personal del Banco de España. Los datos personales que son objeto de tratamiento son datos identificativos (nombre, apellidos, DNI o equivalente), datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección postal), datos académicos y profesionales (formación, calificaciones, cargos desempeñados, evaluaciones laborales, n.º de personal y de la Seguridad Social), datos económicos y financieros (pago de los derechos de participación en el proceso, en su caso), datos de características personales (nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, imagen y, en caso de obtener plaza, datos relativos a eventuales sanciones disciplinarias y penas de inhabilitación para el empleo público) y, en su caso, datos de salud relativos a discapacidad, los cuales se obtienen de la persona interesada o de otras personas físicas o jurídicas, como las empresas evaluadoras que pudieran participar en el proceso.

La base jurídica para el tratamiento de sus datos personales es que estos son necesarios para la aplicación de las medidas precontractuales en el proceso que usted ha solicitado y el cumplimiento de los poderes públicos y obligaciones legales aplicables. Su consentimiento resultará aplicable solo en el caso de que haya consentido que se utilicen sus datos personales en otros procesos de selección.

Los datos objeto de tratamiento solo serán comunicados a terceras partes en cumplimiento de una obligación legal o a aquellas empresas que prestan servicios al Banco de España y cuyos servicios sean necesarios para la prestación de la finalidad antedicha.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, revocación de consentimiento, así como los demás derechos que se indican en la Política de Privacidad del Banco de España, acreditando su identidad, ya sea presencialmente, por correo postal a Calle de Alcalá, 48, 28014 Madrid (A/A Delegado de Protección de Datos), o electrónicamente, a través del procedimiento indicado en la Sede Electrónica. En caso de que considere que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante el delegado de Protección de Datos a través de su formulario de contacto o ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede consultar nuestro Registro de Actividades del Tratamiento.

8 ANEJO 1: BAREMO

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos y se realizará conforme al siguiente baremo:

Méritos	Baremo
Experiencia laboral	40%
Conocimientos técnicos	35%
Formación adicional	25%

EXPERIENCIA LABORAL

En este apartado se valorará la experiencia profesional **desarrollada durante los cinco años anteriores** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y debidamente acreditada.

Solo se valorarán aquellas experiencias afines relacionadas con las funciones descritas en la base 1. Se valorará la experiencia profesional relacionada con las actividades de almacén, carga, descarga y movimiento de materiales y trabajo de carretillero. Los períodos de tiempo trabajado se computarán únicamente por meses completos, con un máximo a valorar de 60 meses anteriores a la fecha fin de admisión de solicitudes.

No se valorarán aquellas experiencias o funciones no afines al puesto seleccionado.

Aquellas experiencias en las que no se detallen las funciones realizadas, puestos, fechas de inicio y fin, o cualquier otra información necesaria para su evaluación no podrán ser valoradas. Esta experiencia se acreditará mediante la vida laboral y será contrastada para su valoración en la entrevista.

Se otorgarán 0,185 puntos a cada mes completo de experiencia valorada sobre la mínima exigida en el requisito de la base 2.b), siendo la puntuación máxima de 10 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN (máximo 10 puntos)
En un puesto con funciones similares a las descritas en la base 1.	0,185 puntos por mes completo trabajado

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

La valoración de los conocimientos se realizará de manera global, de acuerdo con la calidad y corrección de las respuestas ofrecidas, a las preguntas técnicas que se realicen en la entrevista. Las cuestiones planteadas para esta valoración de conocimiento técnico estarán relacionadas con las potenciales tareas a desempeñar en relación con las materias descritas en la base 1.

El grado de adecuación a los perfiles requeridos se calificará según la siguiente escala, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales, hasta un máximo de 10 puntos:

	Valoración	Puntuación
MUY ADECUADOS	(9) Las respuestas, acreditan un conocimiento profundo y especializado en las materias descritas en la base 1, respondiendo de forma clara y precisa. (10) Se otorgará el nivel más alto de este rango cuando, además de lo anterior, se demuestre un conocimiento actualizado sobre la gestión de almacenes.	9 - 10
ADECUADOS	(7) Las respuestas acreditan un conocimiento adecuado sobre las materias descritas en la base 1, en la mayoría de las respuestas a las preguntas planteadas, a las que responde, en general, de forma correcta. (8) Se otorgará el nivel más alto de este rango cuando, además de lo anterior, se demuestre un conocimiento actualizado sobre la gestión de almacenes.	7 - 8

	Valoración	Puntuación
PARCIALMENTE ADECUADOS	(5) Las respuestas acreditan un conocimiento suficiente sobre las materias descritas en la base 1, respondiendo a las preguntas de forma limitada. (6) Se otorgará el nivel más alto de este rango cuando, además de lo anterior, se demuestre un conocimiento actualizado sobre la gestión de almacenes.	5 - 6
POCO O ADECUADOS NADA	(2) Las respuestas muestran un conocimiento muy escaso las materias descritas en la base 1, y no responde a gran parte de las preguntas técnicas que se le realizan o comete errores importantes. (4) Se otorgará el nivel más alto de este rango cuando, además de lo anterior, se demuestre un conocimiento actualizado sobre la gestión de almacenes.	2- 4

FORMACIÓN ADICIONAL

Sólo se valorarán en este apartado las titulaciones adicionales al requisito de la base 2.

Para la valoración de la formación solo se tendrán en cuenta aquellas titulaciones y formación terminadas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las puntuaciones de las diferentes titulaciones se considerarán y se sumarán de manera independiente hasta un **máximo de 10 puntos** de acuerdo con la siguiente clasificación:

	Puntuación (máximo 10 puntos)
Grado Superior de Formación Profesional en Transporte y Logística.	6
Grado Medio de Formación Profesional en Actividades Comerciales.	5
Certificado de Profesionalidad en Organización y Gestión de Almacenes (Nivel 3)	4
Otras titulaciones de Formación Profesional de interés para el puesto a juicio del Banco de España.	3
Bachillerato/COU/Grados Universitarios.	2
Curso Avanzado de Prevención de Riesgos Laborales entre 60 y 100 horas.	4
Curso Medio de Prevención de Riesgos Laborales entre 40 y 60 horas.	2
Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales entre 10 y 30 horas.	1